

CONSULTA DIRECTA

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas del día uno de octubre de dos mil quince.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veintitrés del mes de septiembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **setecientos ochenta y tres**, por parte del señor **Juventino Gutiérrez**, quien solicitó: **“Información del relacionada al Aeropuerto Internacional de Ilopango”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Según lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Se realizaron las gestiones para localizar la información en la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI)** de este Ministerio, poniendo a disposición del solicitante los planos con los que cuenta la institución respecto al tema solicitado.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Juventino Gutiérrez.
- b) La **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** de este Ministerio pone a disposición del usuario los planos que han sido localizados bajo la modalidad de **Consulta Directa**, según lo establecido en el artículo 63 LAIP, ya que son planos originales. Según detalle:
 - Plano del Aeropuerto Civil en Ilopango detalle de las estructuras de concreto armado (Rollo).
 - Plano del Aeropuerto Internacional de Ilopango (Rollo).
 - Plano del Aeropuerto de Ilopango propiedad del Estado (Rollo).
 - Plano del Aeropuerto Internacional de Ilopango plano básico dirección cartográfica- Escala Autopista S.S. (Rollo).
- c) En aplicación del art. 62 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, se pone a disposición del solicitante la información que se encuentra en poder de la institución sobre los requerimientos presentados.
- d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv